



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**Análisis de la normativa peruana que regula la  
figura del dumping en el comercio internacional**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER  
EN DERECHO**

**Autores**

Castillo Heredia Yeyson Osmar

<http://orcid.org/0000-0001-7272-4102>

Saavedra Carpio Ismael Pacifico

<http://orcid.org/0000-0001-5112-2145>

**Línea de Investigación**

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para  
enfrentar los desafíos Globales**

**Sublínea de Investigación**

**Derecho Público y Derecho Privado**

**Pimentel – Perú**

**2024**



**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD**

Quienes suscriben la DECLARACIÓN JURADA, somos Castillo Heredia Yeyson Osmar y Saavedra Carpio Ismael Pacifico egresados del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

**ANÁLISIS DE LA NORMATIVA PERUANA QUE REGULA LA FIGURA DEL DUMPING EN EL COMERCIO INTERNACIONAL**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico,

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Castillo Heredia Yeyson Osmar	DNI: 70561687	
Saavedra Carpio Ismael Pacifico	DNI: 40528447	

Pimentel, 24 junio del 2024

# REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**Análisis de la normativa peruana que regula la figura del dumping en el comercio internacional.docx**

AUTOR

**Castillo Heredia Yeyson Osmar Saavedra  
Carpio Ismael Pacifico**

RECuento DE PALABRAS

**2815 Words**

RECuento DE CARACTERES

**15809 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**14 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**34.8KB**

FECHA DE ENTREGA

**Nov 11, 2024 9:51 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Nov 11, 2024 9:52 AM GMT-5**

## ● 17% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 13% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 12% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

## ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

## **Dedicatoria**

Este trabajo de investigación va dedicado a Dios por ser nuestro guía, a nuestros padres por su amor incondicional y apoyo constante y familia por creer en nosotros.

***Yeyson Castillo Heredia & Ismael Saavedra Carpio.***

## **Agradecimiento**

Nuestro profundo agradecimiento a Dios por bendecirnos día a día, a nuestros docentes de la facultad de derecho de esta prestigiosa universidad al brindarnos sus valiosas enseñanzas, a nuestras familias por estar allí presentes y brindarnos el apoyo constante en la superación de cada obstáculo que se nos presentaba en nuestra carrera universitaria.

***Yeyson Castillo Heredia & Ismael Saavedra Carpio.***

## Índice

Dedicatoria .....	4
Agradecimiento .....	4
Resumen.....	6
Abstract.....	7
I. INTRODUCCIÓN .....	8
1.1 Realidad problemática. ....	8
1.2. Formulación del problema.....	9
1.3. Objetivos.....	9
1.4. Teorías relacionadas al tema. ....	9
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	13
III. RESULTADOS .....	15
IV. DISCUSION Y CONCLUSIONES .....	20
V. REFERENCIAS .....	22

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación se realizó bajo un diseño no experimental, de tipo descriptivo, cualitativo y documental, planteándose como objetivo; Identificar cuál es la normativa peruana que regula la figura del dumping en el comercio internacional, para una respuesta eficiente a nuestro objetivo se llevó a cabo un marco normativo y doctrinario para analizar las consecuencias del dumping para la economía peruana, se concluyó que para hacer frente a las consecuencias del dumping, Perú cuenta con mecanismos legales y regulaciones, tanto a nivel nacional como en colaboración con organismos internacionales, para proteger a sus industrias locales y garantizar un comercio justo y equitativo.

**Palabras Claves:** Dumping, comercio internacional, economía.

## **Abstract**

This research work was carried out under a non-experimental design, descriptive, qualitative and documentary, with the objective being: Identify the Peruvian regulations that regulate the figure of dumping in international trade, for an efficient response to our objective, a regulatory and doctrinal framework was carried out to analyze the consequences of dumping for the Peruvian economy, it was concluded that to address To the consequences of dumping, Peru has legal mechanisms and regulations, both at the national level and in collaboration with international organizations, to protect its local industries and guarantee fair and equitable trade.

**Keywords:** Dumping, international trade, economy.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Realidad problemática.**

Se consideran prácticas desleales cuando empresas extranjeras venden productos a precios que afectan negativamente a los productores nacionales. Aquellas prácticas realizadas de manera desleal, son aquellas dadas comúnmente ante un comercio de ámbito internacional, siendo las del dumping y las prácticas de los subsidios. Asimismo, el dumping surge cuando el producto entra al país a un precio inferior al de su mercado de origen; el 'subsidio' se refiere a la ayuda económica del gobierno a sus productores, afectando el precio de exportación y distorsionando su costo real.

El dumping requiere tres condiciones. Primero, los mercados deben segmentarse. En segundo lugar, no debe permitirse el arbitraje de mercado; los consumidores no pueden adquirir productos baratos para revenderlos a un precio más alto y obtener ganancias. Los productores nacionales o extranjeros operan en competencia imperfecta, como monopolios u oligopolios, lo que les permite controlar el precio final.

El dumping puede ser causado por empresas o países. Una causa es la sobreproducción, donde empresas venden en dumping para reducir excedentes. El dumping puede ayudar a competir y aumentar la cuota de mercado internacional. Los gobiernos pueden usar el dumping para apoyar a sus empresas y ganar ventaja en el mercado internacional.

El dumping puede dañar la competencia y causar pérdida de empleos locales. También puede distorsionar el mercado y mantener precios



artificialmente bajos.

Era crucial establecer un mecanismo efectivo dado a un comercio desleal, siendo en este trabajo el dumping y los subsidios, a causa de una apertura de las importaciones y nuestra participación en la OMC.

## **1.2. Formulación del problema.**

¿Cuál es la normativa peruana que regula la figura del dumping en el comercio internacional?

## **1.3. Objetivos**

### **Objetivo General**

Identificar cuál es la normativa peruana que regula la figura del dumping en el comercio internacional.

### **Objetivos Específicos**

- Identificar los organismos internacionales colaboran con Perú en la regulación del dumping
- Analizar las consecuencias del dumping para la economía peruana.
- Describir como se implementan los derechos antidumping en Perú.

## **1.4. Teorías relacionadas al tema.**

Dumping, del inglés 'dump', significa vaciar abruptamente residuos o material no deseado, asimismo, dumping subyace a realizar una venta ante el extranjero, esta venta es sobreproducción de un costo inferior.

Desde un aspecto de concepción, el diccionario legal lo define como; La venta

de bienes en grandes cantidades por debajo de su valor razonable. 2. Vender bienes en el extranjero a un precio inferior al nacional. El dumping es vender en el extranjero a un precio inferior al del mercado interno. El dumping es ilegal si amenaza o daña la industria del país importador con precios bajos.

Cuando se hace mención al dumping, refiere a aquella práctica desleal por muchos países comerciantes, siendo a su vez, definido como la venta de un producto dado de un país a otro siendo desde un precio inferior hacia uno normal, donde, el precio por el cual se exporta es mucho mejor a un producto que se asemeja al país que es exportado.

Para detectar dumping, se debe comparar los valores normales de los productos en el país de origen con su precio para su exportación.

El dumping no es sancionado, pero se debe causar o amenazar un daño significativo a una producción nacional y haber una relación causal entre las importaciones y el daño. Por lo tanto, el Acuerdo sobre el art. El Acuerdo Antidumping de 1994 indica que un margen de dumping inferior al 2% del precio de exportación no se considera daño relevante, y la investigación debe finalizar de inmediato. La existencia del daño es crucial, ya que las medidas antidumping buscan proteger la producción nacional sin caer en el proteccionismo. Si el país de destino no tiene productores y se importan a precios bajos, los beneficiarios serán los consumidores, sin riesgo de empresas o desempleos.

El dumping puede ocurrir en diversas modalidades sin afectar la normativa antidumping.

A. El dumping esporádico consiste en vender excedentes de producción al país

importador a precios más bajos que en el mercado interno para evitar desequilibrios.

B. El dumping predatorio consiste en vender productos a precios bajos en el país importador para eliminar la competencia y establecer un monopolio, lo que permite luego aumentar los precios y obtener ganancias. Es el dumping más dañino.

C. El dumping persistente requiere políticas para maximizar ganancias. Un monopolista se beneficia de la segmentación del mercado al subir precios en el mercado nacional, donde la demanda es menos elástica y la competencia es menor que en el exterior.

D. El dumping cíclico busca estabilizar la producción en el ciclo de negocios. Cubre costos fijos y variables o garantiza prestaciones sociales. Se motiva por eliminar excesos de stock o asegurar empleos en baja demanda.

E. El dumping de penetración utiliza economías a escala en mercados de exportación sensibles a precios, aumentando simultáneamente demanda y producción a menores costos.

F. El dumping defensivo reduce precios de exportación para evitar la competencia. Se aplica cuando los mercados objetivo están en contracción de demanda.

G. El dumping por anticipado, o Early Arrival, ocurre cuando un productor intenta frenar la entrada de futuros competidores. Es común en alta tecnología que un líder de mercado lance productos innovadores a precios difíciles de igualar.

H. El dumping de contraataque, o Head On, surge como respuesta al dumping anticipado mencionado anteriormente. Se busca competir con precios más bajos contra la firma líder en el mercado externo.

I. El dumping accidental ocurre cuando las empresas ajustan precios según la elasticidad de ingreso y demanda, sin realizar cambios correctivos a tiempo. A más mercados externos, mayor riesgo de dumping accidental para la empresa. Ahora se manejan otros tipos de dumping.

J. El dumping cambiario ocurre cuando la depreciación del tipo de cambio en el país exportador eleva el precio relativo en el mercado nacional frente al exterior. Los productores de países con devaluaciones constantes buscan mercados exteriores para beneficiarse de las variaciones del tipo de cambio. Hay diferencia de precios, pero no discriminación, aunque los efectos en la industria local son similares.

K. El dumping de flete es cuando el gobierno del productor fija tarifas preferenciales para exportar ciertos productos. El dumping en estos casos se debe a los fletes, no a los precios, ya que los productos se venderían sin precios dumping por los bajos fletes.

L. El dumping oculto ocurre cuando un productor mantiene el mismo precio en mercados nacional e internacional, pero discrimina en calidad, formato, costos de envío o plazos de crédito.

## **II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

En este trabajo se siguió un diseño no experimental, tuvo una función básica, de tipo descriptivo, enfoque cualitativo, y se hizo de fuentes netamente documentales durante su desarrollo.

Siendo la presente investigación de tipo documental, se hizo uso de una población conformada por normativas nacionales y extranjeras, así como doctrina referida al dumping.

Teniendo en cuenta el índole de naturaleza del estudio que se está desarrollando, la técnica utilizadas que conllevó a dar respuesta cada objetivo fue la de análisis documental.

El procedimiento metodológico adoptado en el presente estudio fue el siguiente:

1. Análisis de categorías seleccionadas.
  2. Formulación del problema.
  3. Evaluación de bases de información
  4. Selección y organización de los datos recopilados
  5. Desarrollo de la problemática en estudio
- Formulación de objetivos.
7. Identificación de componentes a desarrollar en el marco teórico
  8. Análisis de la información recopilada para la desarrollo y presentación de resultados.
  9. Formulación de conclusiones y registro de las referencias bibliográficas empleadas en la realización de la investigación.

Posterior a finalizar el proceso de análisis de datos y sistematización de los datos

de las distintas fuentes de información, los investigadores realizaron un análisis de la información recabada. Para ello, utilizaron software y herramientas específicas como Atlas.ti, Smart Art, Canva, entre otras, para organizar los datos de manera gráfica, priorizando aquellos elementos que permitieran abordar de manera efectiva cada objetivo planteado.

Respecto a la investigación de tipo cualitativa documental, cada criterio ético es relevante para que se asegure la validación de cada hallazgo, asimismo, cada criterio ético utilizado en la investigación tiene consigo:

Protección de la confidencialidad: Es crucial resguardar la identidad de personas y organizaciones en la investigación, sin revelar información sin su consentimiento.

Es crucial asegurar la exactitud e integridad de los datos en la investigación y que su interpretación refleje fielmente el contenido original.

Usar diversas fuentes garantiza la objetividad y validez de la investigación. Es crucial realizar un análisis crítico de la información recopilada para evitar sesgos y garantizar la validez de los hallazgos.

Es de gran relevancia el respeto a cada derecho de autor que subyace el trabajo y a la propiedad intelectual, citando las fuentes y evitando el plagio.

Transparencia y honestidad: Es esencial ser claro sobre los métodos de recopilación y análisis de datos, así como honesto en la presentación de resultados.

### **III. RESULTADOS**

#### **OG.**

En Perú, la regulación de la figura del dumping en el comercio internacional está principalmente establecida en la Ley N° 27.610, Ley de Prácticas Desleales en el Comercio Internacional, y en el Decreto Supremo N° 139-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Prácticas Desleales en el Comercio Internacional.

Continuando , se detallan algunos aspectos clave de la normativa peruana que regula la figura del dumping:

- Ley de Prácticas Desleales en el Comercio Internacional: Esta ley establece las normas y procedimientos para la investigación y determinación de la existencia de dumping en las importaciones, así como para la imposición de derechos antidumping en caso de que se constate la práctica de dumping por parte de un país exportador.
- Reglamento de la Ley de Prácticas Desleales en el Comercio Internacional: El D. S. N° 139-2003-EF aprueba el reglamento que complementa y detalla los procedimientos establecidos en la ley para la aplicación de medidas antidumping y la protección de la industria nacional.
- Investigaciones de dumping: La normativa establece los procedimientos para la apertura de investigaciones basadas en denuncias de dumping en las importaciones, incluyendo los plazos y las etapas de la investigación.
- Determinación de dumping y derechos antidumping: Se establecen los criterios y métodos para determinar la efectivización de dumping por parte de un país exportador y para la imposición de derechos antidumping a las importaciones

afectadas.

- Cooperación internacional: La normativa puede incluir disposiciones sobre la cooperación con organismos internacionales, como la Organización Mundial del Comercio (OMC), en materia de prácticas desleales en el comercio internacional.

## **OE1.**

Perú, al ser miembro de la OMC, trabaja en colaboración con varios organismos internacionales en la regulación del dumping y otras prácticas comerciales desleales. Algunos de los organismos internacionales con los que Perú colabora en este tema incluyen:

- Organización Mundial del Comercio (OMC): La OMC es el principal organismo internacional que establece las reglas del comercio internacional y supervisa las prácticas comerciales entre los países miembros. La OMC tiene acuerdos y disposiciones relacionadas con el dumping y proporciona un marco para la resolución de disputas comerciales.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): A través de su Comité de Política de Competencia, la OCDE promueve políticas de competencia justa y eficiente entre los países miembros, lo que incluye la regulación de prácticas anticompetitivas como el dumping.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD): La UNCTAD brinda asistencia técnica a los países en desarrollo, incluido Perú, en cuestiones relacionadas con el comercio internacional, la competencia y la inversión.



- Organismo de Investigación de la OMC (OI): El OI de la OMC proporciona información y análisis sobre políticas comerciales y prácticas comerciales desleales, incluido el dumping, para ayudar a los países miembros en la toma de decisiones informadas.

## **OE.2**

El dumping, que implica la comercialización de productos a un precio inferior al de su valor normal en el mercado de exportación, puede tener diversas consecuencias para la economía peruana. Algunas de las implicaciones incluyen:

- Impacto en la industria nacional: El dumping puede afectar a las industrias peruanas al inundar el mercado local con productos importados a precios artificialmente bajos, lo que puede llevar a la pérdida de competitividad de las empresas nacionales.
- Reducción de la producción nacional: La presión de los productos extranjeros a precios bajos puede llevar a una disminución en la producción nacional y a la pérdida de empleos en las industrias afectadas.
- Daño a la cadena de valor: El dumping puede dañar la cadena de valor de ciertos sectores económicos peruanos al desestabilizar los precios y las condiciones de mercado.
- Impacto en las exportaciones: Si las prácticas de dumping afectan a sectores clave de la economía peruana, esto podría resultar en una disminución de las exportaciones de productos peruanos a otros mercados.
- Distorsión de la competencia: El dumping distorsiona la competitividad al

facilitar que empresas extranjeras se beneficien de prácticas desleales, lo que puede perjudicar a las empresas peruanas que operan en función de competencia justa.

- Respuesta de las autoridades: La identificación de dumping puede llevar a la imposición de derechos antidumping por parte de las autoridades peruanas, lo que puede generar tensiones comerciales con los países exportadores implicados en estas prácticas.

### **OE.3**

En Perú, la implementación de derechos antidumping sigue un proceso establecido por la normativa nacional, en línea con las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros acuerdos comerciales internacionales. A continuación, se describe de manera general cómo se implementan los derechos antidumping en Perú:

- Solicitud de investigación: El proceso comienza con una solicitud de investigación por parte de una industria nacional afectada o de una autoridad competente en Perú para determinar si se está produciendo dumping en las importaciones de ciertos productos.
- Investigación preliminar: La Comisión de Dumping y Subsidios de la Comisión de Dumping y Derechos Compensatorios del Indecopi (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual) lleva a cabo una investigación preliminar para determinar si existen indicios suficientes de dumping y de daño o amenaza de daño a la industria nacional.
- Investigación en profundidad: Si la investigación preliminar arroja resultados

positivos, se lleva a cabo una investigación en profundidad para determinar la existencia de dumping, el daño causado a la industria nacional y la relación causal entre ambos.

- Establecimiento de derechos antidumping: Si se confirma la existencia de dumping y daño a la industria nacional, se establecen derechos antidumping sobre las importaciones de los productos afectados para compensar el daño causado y restaurar condiciones de competencia justa en el mercado.
- Revisión y vigilancia: Los derechos antidumping pueden estar sujetos a revisiones periódicas para evaluar su continuidad, su nivel y su impacto en la industria nacional, así como para garantizar que se ajusten a las normas internacionales.
- Notificación a la OMC: Perú notifica a la OMC sobre la imposición de derechos antidumping, cumpliendo con las obligaciones de transparencia y notificación establecidas en los acuerdos comerciales internacionales.

## **IV. DISCUSION Y CONCLUSIONES**

### **Discusión**

En el caso del comercio internacional peruano, el dumping puede ser tanto una amenaza como una oportunidad, dependiendo de si Perú es el país exportador o importador en la situación.

Como país exportador: Si los productos peruanos son objeto de dumping en otros países, esto puede afectar la competitividad de los productores peruanos al enfrentarse a precios artificialmente bajos en los mercados internacionales. En este caso, el gobierno peruano puede plantear medios para proteger a sus productores, como imponer impuestos antidumping o recurrir a la Organización Mundial del Comercio (OMC) para resolver disputas comerciales.

Como país importador: Si Perú importa productos que se venden a precios de dumping, esto puede beneficiar a los consumidores peruanos al ofrecer productos a precios más bajos. Sin embargo, también puede perjudicar a los empresarios locales que no pueden competir con esos precios artificialmente bajos. Sobre ello, el gobierno peruano puede imponer medidas antidumping para proteger a la industria nacional.

### **Conclusiones**

1. En Perú, la figura del dumping en el comercio internacional está regulada principalmente por la Ley N° 27.610, Ley de Prácticas Desleales en el Comercio Internacional y por el Decreto Supremo N° 139-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Prácticas Desleales en el Comercio Internacional.
2. La Ley de Prácticas Desleales en el Comercio Internacional establece las

normas y procedimientos para la investigación y determinación de la existencia de dumping en las importaciones, así como para la imposición de derechos antidumping en caso de que se constate la práctica de dumping por parte de un país exportador.

3. Existen diversos organismos internacionales que colaboran con Perú en la regulación del dumping y otras prácticas desleales en el comercio internacional, brindando orientación, apoyo técnico y marcos regulatorios para promover un comercio justo y equitativo entre los países miembros.
4. Para hacer frente a las consecuencias del dumping, Perú cuenta con mecanismos legales y regulaciones, tanto a nivel nacional como en colaboración con organismos internacionales, para proteger a sus industrias locales y garantizar un comercio justo y equitativo.
5. La implementación de derechos antidumping en Perú está diseñada para proteger a la industria nacional de prácticas comerciales desleales y promover un comercio internacional más equitativo y competitivo.

## V. REFERENCIAS

- Albornoz, M., & Barrere, R. (2022). Integración de la ciencia y la tecnología en el MERCOSUR. *Integración y conocimiento*, 2(11), 7–23. <https://doi.org/https://doi.org/10.61203/2347-0658.v11.n2.38429>
- Arocena, R. (2017). Estudiar y (trabajar para) transformar las universidades. En A. Buendía Espinosa (Ed.), *Políticas gubernamentales y universidades públicas mexicanas: desafíos a la homogeneidad*. (Primera edición, pp. 41–54). UAM-X, DCSH, Producción Económica. <http://dcshpublicaciones.xoc.uam.mx>
- CEPAL. (2018). *Medición de la pobreza por ingresos: actualización metodológica y resultados*. (Vol. 2). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44314-medicion-la-pobreza-ingresos-actualizacion-metodologicaresultados>
- CEPAL-Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *Universalizar el acceso a las tecnologías digitales para enfrentar los efectos del COVID-19*.
- Gazzola, A. L., & Didriksson Takayanaqui, Axel. (2008). *Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe*. IESALC-UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000161990>
- Grimaldo, H. (2018). *Tendencias RST, calidad y lugar social de la educación superior desde una visión sistémica*. En *Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe 2018* (pp. 171–188). UNESCO – IESALC y Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba
- Unión Latinoamericana de Extensión Universitaria (ULEU). *Declaración Final del XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria*. Costa Rica, 2021.
- Vicentini, I. C. (2020). *La educación superior en tiempos de covid-19*. Aportes de la

Segunda Reunión del Diálogo Virtual con Rectores de Universidades Líderes de  
América Latina